

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 28 de junio del 2022

Dte: YOLANDA MENDOZA DE MAYORCA

Ddo COLPENSIONES

Rad. 2022-223

TUTELA PRIMERA INSTANCIA

AUTO:

Visto COLPENSIONES impugno en tiempo la sentencia de tutela se le dará trámite ante el Superior.

De igual manera atendiendo cumplió la sentencia de tutela se ordena el archivo del presente incidente de desacato.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 28 de junio del 2022

Dte: COLFONDOS S.A.

Ddo CORPORACIÓN MI IPS HUILA

Rad. 2021-473

EJECUTIVO PRIMERA INSTANCIA

AUTO:

Visto COLFONDOS allego escrito de contestación de excepciones, se decretan las siguientes pruebas:

PARTE ACTORA:

- DOCUMENTALES: Se agregan las presentadas
- INTERROGATORIO DE PARTE: Se ordena a la parte actora
- TESTIMONIOS: Se ordena citar a GERARDO DUARTE RIAÑO

PARTE DEMANDADA:

- INTERROGATORIO DE PARTE: Se escuchará al representante legal de la parte demandada.

Para realizar el interrogatorio de parte y testimonios se cita a audiencia especial para el día 24 de agosto del 2022 a la hora de las 10 de la mañana.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 28 de junio del 2022

Dte: PROTECCIÓN S.A.

Ddo CLUB DEPORTIVO ATLETICO HUILA

Rad. 2021-010

EJECUTIVO PRIMERA INSTANCIA

AUTO:

Visto COLFONDOS allego certificación sobre afiliación de FRANCO EMANUEL BOLO para el mes de agosto del 2017 al mes de febrero del 2018, se pone en conocimiento de las partes, falta la aclaración de los restantes para continuar la audiencia de decisión de excepciones.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 28 de junio del 2022

Dte: FELISA HERRERA MARLES

Ddo CONSTRUSUELOS SUMINISTROS LTDA Y OTRO

Rad. 2015-1044

EJECUTIVO PRIMERA INSTANCIA

AUTO:

Visto el apoderado de CONSTRUSUELOS SUMINISTROS LTDA, solicita se le dé por notificado de la demanda para proceder a su contestación se:

RESUELVE

PRIMERO: TENER a CONSTRUSUELOS SUMINISTROS LTDA, por notificada del mandamiento de pago por conducta concluyente.

SEGUNDA: ORDENAR contabilizar los términos de traslado de la demanda después de la notificación por estado de este auto.

TERCERO: RECONOCER personería al doctor CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO como apoderado de CONSTRUSUELOS SUMINISTROS LTDA.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 28 de junio del 2022

Dte: RÁUL DÍAZ TORRES
Ddo MIREYA SANCHEZ TOSCANO
Rad. 2020-056
EJECUTIVO PRIMERA INSTANCIA

AUTO:

Visto en el Juzgado por el número de procesos que se manejan todos los procesos no están digitalizados, es imposible enviar digitalizado este expediente, en su lugar queda autorizada su copia en físico, y cuentan los interesados con autorización de ingreso al Despacho para su fotocopiado.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 28 de junio del 2022

Dte: ANA GILMA GUILAR CAVIEDES
Ddo SUCESIÓN FARITH AGUILAR Y OTROS
Rad. 2021-054
ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

AUTO:

Visto en escrito que antecede el señor LUIS ALFONSO AGUILAR CAVIEDES solicita el archivo del proceso, se pone en conocimiento de la parte actora.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 28 de junio del 2022

Dte: ALEXANDER PAUL VELASQUEZ
Ddo CORALIA OCAMPO SOLER Y OTROS
Rad. 2019-339
EJECUTIVO PRIMERA INSTANCIA

AUTO:

Visto en materia laboral no aplica el desistimiento tácito, se niega la petición al respecto de la parte accionada.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 28 de junio del 2022

Dte: AMPARO MONTEALEGRE GUZMAN

Ddo COLPENSIONES

Rad. 2014-375

EJECUTIVO PRIMERA INSTANCIA

AUTO:

Se fijan como agencias en derecho \$8.350.000.00, a cargo de COLPENSIONES y en favor de la parte actora.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 28 de junio del 2022

Dte: COOTRANSHUILA LTDA
Ddo COOMEVA EPS Y OTRO
Rad. 2019-290
ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

AUTO:

Visto la parte actora no envió notificación de la demanda a la accionada, se le requiere nuevamente para que lo haga en el término de 3 días, vencidos ante su falta de gestión se archivara el proceso.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 28 de junio del 2022

Dte: LUIS DANIEL MENESES PUENTES Y OTROS
Ddo COOPERATIVA DE EDUCACIÓN CAMPESTRE
Rad. 2011-120
EJECUTIVO PRIMERA INSTANCIA

AUTO:

Visto la parte actora presentó solicitud de acumulación de procesos ejecutivos, de la misma se corre traslado a las partes restantes por el término de 3 días.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.



ARMANDO CARDENAS MORERA

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiocho del mes de Junio del año dos mil veintidós (2.022).-

En memorial que obra a folios **96 y 97** del expediente, el doctor **ANDRES AUGUSTO GARCIA MONTEALEGRE**, ha manifestado al Despacho que renuncia al poder que le ha sido conferido en este asunto por el accionante =**WIKIC AMEC WILLIANSON GOMEZ**=.

El Despacho atendiendo la manifestación anterior decide **ACEPTAR la renuncia al poder** y en consecuencia **SE ORDENA** ponerla en conocimiento del demandante =**WIKIC AMEC WILLIANSON GOMEZ**= para que proceda a designar nuevo apoderado.-

Adviértase que la renuncia pone término al mandato cinco (5) días después de notificada esta providencia mediante anotación en ESTADO –Art. 76 Código General del Proceso-.

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

2.018 – 00190-00

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN ESTE PROCESO, DE LA SIGUIENTE FORMA :

Agencias en Derecho tasadas en primera instancia a cargo de la parte demandada =COLPENSIONES= y =PROTECCION S.A.= que pagarán por partes iguales \$1'000.000,00

T O T A L ----- \$1'000.000,00

Neiva, Junio 28 de 2.022.- En los anteriores términos queda elaborada la Liquidación de Costas y pasa el proceso al Despacho del señor Juez para que se resuelva en torno a la aprobación de la misma –Art. 366 Código General del Proceso-.

El Secretario,


DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiocho del mes de Junio del año dos mil veintidós (2.022).-

SE APRUEBA la anterior Liquidación de Costas de conformidad con lo previsto por el Artículo 366, num. 1° del Código General del Proceso.-

Igualmente **SE ORDENA** que una vez cause ejecutoria el presente Auto, se proceda al archivo del proceso por trámite cumplido.-

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN ESTE PROCESO, DE LA SIGUIENTE FORMA :

Agencias en Derecho tasadas en primera instancia a cargo de la parte demandada =CLINICA MEDILASER S.A.= \$1'000.000,00

T O T A L ----- \$1'000.000,00

Neiva, Junio 28 de 2.022.- En los anteriores términos queda elaborada la Liquidación de Costas y pasa el proceso al Despacho del señor Juez para que se resuelva en torno a la aprobación de la misma –Art. 366 Código General del Proceso-.

El Secretario,


DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiocho del mes de Junio del año dos mil veintidós (2.022).-

SE APRUEBA la anterior Liquidación de Costas de conformidad con lo previsto por el Artículo 366, num. 1º del Código General del Proceso.-

Igualmente **SE ORDENA** que una vez cause ejecutoria el presente Auto, se proceda al archivo del proceso por trámite cumplido.-

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.017 – 00634 - 00

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN ESTE PROCESO, DE LA SIGUIENTE FORMA :

Agencias en Derecho tasadas en primera instancia a cargo de la parte demandada =COLPENSIONES= \$800.000,00

T O T A L ----- \$800.000,00

Neiva, Junio 28 de 2.022.- En los anteriores términos queda elaborada la Liquidación de Costas y pasa el proceso al Despacho del señor Juez para que se resuelva en torno a la aprobación de la misma –Art. 366 Código General del Proceso-.

El Secretario,


DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiocho del mes de Junio del año dos mil veintidós (2.022).-

SE APRUEBA la anterior Liquidación de Costas de conformidad con lo previsto por el Artículo 366, num. 1º del Código General del Proceso.-

Igualmente **SE ORDENA** que una vez cause ejecutoria el presente Auto, se proceda al archivo del proceso por trámite cumplido.-

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.019 – 00441 - 00

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN ESTE PROCESO, DE LA SIGUIENTE FORMA :

Agencias en Derecho tasadas en primera instancia a cargo de la parte demandada =EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO ESP= \$2'000.000,00

Agencias en Derecho, equivalentes a un (1) Salario Mínimo Legal Vigente, tasadas en segunda instancia a cargo de la = Demandada =EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO ESP\$1'000.000,00

T O T A L ----- \$3'000.000,00

Neiva, Junio 28 de 2.022.- En los anteriores términos queda elaborada la Liquidación de Costas y pasa el proceso al Despacho del señor Juez para que se resuelva en torno a la aprobación de la misma –Art. 366 Código General del Proceso-.

El Secretario,


DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiocho del mes de Junio del año dos mil veintidós (2.022).-

SE APRUEBA la anterior Liquidación de Costas de conformidad con lo previsto por el Artículo 366, num. 1° del Código General del Proceso.-

Igualmente **SE ORDENA** que una vez cause ejecutoria el presente Auto, se proceda al archivo del proceso por trámite cumplido.-

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA